

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunidos al ser las dieciséis horas con quince minutos del día diez de setiembre del dos mil veinticuatro, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, proceden a presentar el siguiente informe:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante el Oficio MMO-AM-238-2024 el Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez remite el Presupuesto Extraordinario 2-2024, para que se proceda a su análisis y aprobación correspondiente, la misma contempla adiciones de fondos para el Consejo Nacional de la política de la persona joven, Ley 8114. Ley 9829, Fondo específico Ley Simplificación (UTGV), préstamos directos de instituciones descentralizadas, superávit libre y superávit específico.

SEGUNDO: Que, en la misma Sesión supra indicada se envía mediante acuerdo a Comisión de Hacienda y Presupuesto.

TERCERO: Que, se remite además:

- a. Presupuesto extraordinario 02-2024.
- b. Plurianual 2024-2027
- c. Matriz de Planificación y POA extraordinario 02-2024
- d. Certificación de aprobación de presupuesto de la Junta Vial cantonal

CUARTO: Que, el presupuesto incluye aspectos como los siguientes:



SECCIÓN DE INGRESOS

CODIGOS	DETALLE	Monto	%
IGRESOS TOTALES		₡1,059,663,162.46	100%
1.4.1.2.02.01.0.0.000	Consejo Nacional de la política de la persona joven	₡3,113,994.00	0.29%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Ley 8114 (simplificación)	₡98,016,728.00	9.25%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Ley 9829 (Impuesto al Cemento)	₡27,611,065.00	2.61%
3.1.1.3.00.00.0.0.000	PRESTAMOS DIRECTOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NI EMPRESARIALES	₡142,742,268.34	13.47%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	₡48,709,533.59	4.60%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	₡446,373,953.84	42.12%
	FONDO ESPECIFICO DEL IMPUESTO AL RUEDO	₡3,193,031.50	
	FONDO ESPECIFICO IMAS CECUDI	₡65,182,404.68	
	FONDO ESPECIFICO LEY IMPUESTO AL CEMENTO	₡13,458,516.55	
	FONDO ESPECIFICO LEY MOVILIDAD PEATONAL	₡2,286,830.00	
	FONDO ESPECIFICO BASURA	₡45,274,416.61	
	FONDO ESPECIFICO CEMENTERIO	₡14,533,828.88	
	FONDO ESPECIFICO CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE	₡576,000.00	
	FONDO ESPECIFICO LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN	₡1,378,615.51	
	FONDO ESPECIFICO ONT	₡1,073,984.64	
	FONDO ESPECIFICO JNT ADM REGISTRO NACIONAL	₡2,147,969.27	
	FONDO ESPECIFICO CONAGEBIO	₡174,081.53	
	FONDO ESPECIFICO PARQUES NACIONALES	₡1,096,713.61	
	FONDO ESPECIFICO JNT ADM Y DE EDUCACIÓN (10% IBI)	₡2,044,847.36	
	FONDO ESPECIFICO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN	₡3,403,013.14	
	FONDO ESPECIFICO LEY SIMPLIFICACIÓN (UTGV)	₡290,549,700.56	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	₡293,095,619.69	27.66%
	FONDO ESPECIFICO LEY SIMPLIFICACIÓN (UTGV)	₡293,095,619.69	

QUINTO: Que, el presupuesto es por un monto de ₡1,059,663,162.46, con los siguientes detalles:

SECCIÓN DE INGRESOS

CODIGOS	DETALLE	Monto	%
IGRESOS TOTALES		₡1,059,663,162.46	100%

Presupuesto Extraordinario 01-2024		
Clasificación por fuentes de ingreso	Totales	Porcentaje
Consejo de la Persona Joven	3 113 994,00	0,29%
Ley No. 8114	98 016 728,00	9,25%
Ley No. 9829 (Imp. Cemento)	27 611 065,00	2,61%
Préstamo IFAM (Camión Recolector)	142 742 268,34	13,47%
Superávit Libre	48 709 533,59	4,60%
Superávit Específico	739 469 573,53	69,78%

TOTAL	1 059 663 162,46	100%
--------------	-------------------------	-------------

Presupuesto Extraordinario 01-2024		
Clasificación por objeto del gasto	Totales	Porcentaje
Servicios	24 426 450,00	2,31%
Materiales y Suministros	46 258 358,79	4,37%
Bienes Duraderos	977 037 744,13	92,20%
Transferencias Corrientes	11 940 609,53	1,13%
TOTAL	1 059 663 162,45	100%

QUINTO: Que el presupuesto tiene los siguientes indicadores:

- a. Del análisis realizado a las subcuentas del presupuesto y su justificación de gasto, se observa que el 69.78% de la fuente de recursos corresponde a superávit específico, el cual debe presupuestarse para la normal operativa de los servicios municipales.
- b. Adicionalmente, el 13.47% del origen de ingresos forma parte de una solicitud de préstamo que el IFAM suscribió con el Gobierno Local para la adquisición de un nuevo camión recolector para apoyar el servicio de recolección de residuos sólidos.
- c. Se incluye un origen de ingresos que representa el 2.61% del total, que corresponde a recursos obtenidos producto de la aplicación de la Ley No. 9829 sobre Impuesto al Cemento.
- d. El monto presupuestado del Consejo de la Persona Joven forma parte de los recursos ordinarios que esta instancia gira para la ejecución del

Proyecto “Juventud, Paz y Acción: Construyendo un cantón seguro y solidario”, conocido por el Concejo Municipal mediante el Inciso No. 6 de la Sesión Ordinaria N°205-2024 de fecha 2 de abril de 2024.

- e. La Administración Municipal planifica invertir un total de ø87,779,115.14 para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PLAZOLETA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL”, lo que corresponde al 8.28% del total de presupuesto en análisis.

POR TANTO:

1. Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Extraordinario 2-2024 por un monto de ¢1,059,663,162.46 y su integración al Plan Anual Operativo.
2. Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la actualización del Plurianual 2024-2027.
3. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Administración Municipal.

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Cruz

Alejandro Arias Ramírez

Alba Galeano Nuñez

Emmanuel Jiménez Cruz

Lorena Barrantes Porras